



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Astrid Elena Pereira Gonzalez
Página 1 de 7
05/09/2022 15:58:55

ODC No. 94

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

OBJETO GENERAL COMPRA DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO COXEM EM-30 (AX) EXT PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDA DESDE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS ATRAVÉS DE LA FABRICACIÓN DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMENTOS DE VÍAS TERCIARIAS DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS, DEPARTAMENTO DE ARAUCA – BPIN 2020000100407".

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|---|--------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1 | EM-30A NEXT (SE) - COXEM CO LTD. – EM-30A NEXT SCANNING ELECTRON MICROSCOPE | <input type="checkbox"/> | UNIDAD | 1.00 | 191,950,000 | 191,950,000 |
| Total Elementos | | | | | | 191,950,000 |
| | | | | | IVA 19.00% | 36,470,500 |
| Valor Total | | | | | | 228,420,500 |

ANEXOS SOLICITUD OSE M.UAFAR-016 (24/08/2022). SOLICITUD DE CDP (8/08/2022), CDP 662-1180 (9/08/2022). SOLICITUD CDP-SGR (10/08/2022), CDP-SGR 63522 (11/08/2022). INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA (19/08/2022). OFERTA ESCRITA (22/08/2022). CARLOS SALAZAR, COORDINADOR COMERCIAL Y SERVICIOS TÉCNICOS, CELULAR 3102399401 CORREO: CSALAZAR@CECOLTEC.COM. INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA (24/08/2022). LISTA DE CHEQUEO (29/08/2022). ANTECEDENTES FISCALES (CONSULTA WEB 29/08/2022), ANTECEDENTES PROCURADURÍA (CONSULTA WEB 29/08/2022), ANTECEDENTES JUDICIALES (CONSULTA WEB 29/08/2022), ANTECEDENTES RNMC (CONSULTA WEB 29/08/2022), CONSULTA LEY 2013 DE 2019 (29/08/2022). DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA ORDEN: CÁMARA COMERCIO (2/08/2022), CC REP.LEGAL 71786310, RUT 830035316-4 (25/07/2022), PARAFISCALES (1/08/2022), TP REVISOR FISCAL 234614-T (17/11/2017). TRANSFERENCIA BANCARIA BANCOLOMBIA.

VALOR DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE *** (\$228,420,500) INCLUIDO IVA, .

SUPERVISOR HOYOS MONTILLA ARY ALAIN - 76328514

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS, JUAN PABLO DUQUE CAÑAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.280.794 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CSU 53 DE 2020, POSESIONADO SEGUN ACTA 126 DEL 1 DE OCTUBRE 2020, Y QUIEN POR DELEGACION CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y, DE OTRO LADO, MAURICIO GÓMEZ CESPEDES CC 71786310 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS NIT 830035316-4, Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO.
2. EL INSTRUMENTO SE ENTREGARÁ INSTALADO Y OPERANDO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEL FABRICANTE.
3. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA: DOCE (12) MESES DE GARANTÍA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN).
4. UNA VISITA DA REVISIÓN TÉCNICA PREVENTIVAS Y MANTENIMIENTO.
5. CAPACITACIÓN POR EL PERSONAL PROFESIONAL DEL PROVEEDOR, CUBRIENDO LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LA TÉCNICA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEL SOFTWARE E INSTRUCCIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS.
6. ACATAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.
7. REALIZAR ENTREGA EN PUNTO ESPECIFICADO POR EL CONTRATANTE, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA KM 9 VÍA ARAUCA-TAME.
8. CAMBIAR, DE MANERA INMEDIATA Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, LOS BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS Y PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, QUE NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDOS O NO SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD.
9. SUMINISTRAR A LA UNIVERSIDAD, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O INTERVENTORÍA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON EL FIN DE QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR TANTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS CONTRACTUALES COMO LOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RAZÓN DEL CONTRATO.
10. COORDINAR CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
11. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA DEL CONTRATO. CUMPLIR TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

ODC No. 94

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CON RELACIÓN AL MANEJO DEL COVID - 19; INCLUYE DOTACIÓN Y USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) RELACIONADA EN LA NORMATIVA APLICABLE.

12. PRESENTAR CRONOGRAMA DONDE SE DEFINAN PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
13. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES.
14. ENVIAR LA FACTURA AL SUPERVISOR UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
15. EL PROVEEDOR NO PODRÁ HACER NINGÚN CAMBIO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. EN CASO DE SER REQUERIDO UN CAMBIO EN ESPECIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SU CONCERTACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN ESPECIFICACIONES MÁS BAJAS A LAS INICIALMENTE ESTABLECIDAS.
16. CUMPLIR CON LOS APORTES PARAFISCALES (AL SENA Y A LA CORRESPONDIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS AFILIACIONES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL REGULADOS POR LA LEY 100 DE 1993 Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LA COMPLEMENTE, ADICIONEN O REMPLACEN (EPS Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS), DEL PERSONAL A SU CARGO.
17. TENER LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LUGARES DEFINIDOS Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
18. EL PROVEEDOR VERIFICARÁ EL LUGAR DÓNDE VA A OPERAR EL QUIPO PREVIO A SU INSTALACIÓN.
19. EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN Y EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL POSTERIORMENTE APARECERÁ EN LA ORDEN CONTRACTUAL RELACIONADA.
20. LA UNIVERSIDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE INGRESO DE PERSONAL POR TEMAS DE BIOSEGURIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PRESUMAN UN POSIBLE RIESGO PARA LA INSTITUCIÓN.
21. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA IDENTIFICA QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS VINCULADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA UNIVERSIDAD, ESTÁ REPORTADA EN EL REGISTRO MENCIONADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA; EL CONTRATISTA, POR SU CUENTA Y RIESGO, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCUMPLA CON LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1918 DE 2018 Y DEL DECRETO 753 DE 2019.
22. EL OFERENTE DEBERÁ EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA HACERSE CARGO DE TODOS LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DEL PERSONAL QUE SE PRESENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.
23. REPORTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CUALQUIER EVENTO QUE SE PRESENTE.
24. LA PROPUESTA DEBE INCLUIR: • TRANSPORTE DE LOS MATERIALES. • SERVICIOS DE INSTALACIÓN. • CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO: PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LA TÉCNICA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO Y DEL SOFTWARE E INSTRUCCIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS.
25. EL EQUIPO TIENE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA MEDICIÓN.
26. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA SERÁ LA ENCARGADA DE DAR VISTO BUENO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 60 DÍAS A PARTIR DEL DÍA DE LEGALIZACIÓN, Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

(ODC PERSONA JURIDICA) LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGO ÚNICO PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR. 30 DÍAS FACTURA. EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2022

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

ODC No. 94

FORMA DE PAGO

QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XML, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO Estricta APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 042 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LOS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. ADICIONALMENTE, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA DEPENDENCIA, EN EL CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE:

<<CAC:ORDERREFERENCE>
<CBC:ID>063</CBC:ID><!--TIPO, NÚMERO DE ORDEN CONTRACTUAL, AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEPENDENCIA-->
<CAC: ORDERREFERENCE>

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA Y TAME - ARAUCA.

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA KM 9 VÍA ARAUCA-TAME. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ORINOQUÍA.

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA KM 9 VÍA ARAUCA-TAME. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ORINOQUÍA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: ARY ALAIN HOYOS MONTILLA - CC: 76.328.514 - DIRECTOR DEL PROYECTO - DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

ÓSCAR EDUARDO SUÁREZ MORENO CC 13.921.881 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ORINOQUÍA EXT 29710 - CORREO:



REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Astrid Elena Pereira Gonzalez
Página 4 de 7
05/09/2022 15:58:55

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2022

ODC No. 94

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)
OESUAREZMO@UNAL.EDU.CO.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

Astrid Elena Pereira Gonzalez

Página 5 de 7

05/09/2022 15:58:55

ODC No. 94

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

EL CONTRATISTA REQUIERE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL DESPLAZARSE A DIFERENTES LUGARES POR FUERA DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO QUE EVENTUALMENTE PODRÁ MOVILIZARSE EN VEHÍCULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO; QUE TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, QUE ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

CONFIDENCIALIDAD



REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Astrid Elena Pereira Gonzalez
Página 6 de 7
05/09/2022 15:58:55

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2022

ODC No. 94

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Astrid Elena Pereira Gonzalez
Página 7 de 7
05/09/2022 15:58:55

ODC No. 94

FECHA 29/08/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CL 100 14 63 OF 601
TELÉFONO 6005080

GARANTIA
DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA REQUERIDA:
BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.
NIT: 899.999.063-3
DIRECCIÓN: CRA 65 A N° 59A-110.TELÉFONO: 430-90-00. DEBERÁN CORRESPONDER A PÓLIZAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)
(P. JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL) LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN SE PAGARÁ A EL CONTRATISTA MEDIANTE CONSIGNACIÓN A CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REPORTADA E INSCRITA ANTE LA UNIVERSIDAD. PAGO ÚNICO PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR. 30 DÍAS FACTURA. SUJETO A LOS DESEMBOLSOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
RUBÉN DARÍO VÉLEZ DURÁN C.C. 71.678.556, EN SU CALIDAD DE JEFE (E) UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2022 Número 734

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2022 Número 94 Acta 0 Fecha 31/08/2022

Proyecto 604010510374-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS A TRAVES DE LA FABRICACION DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMIENTOS DE VIAS TERCARIAS DE LA REGION DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-------------------------|--|-----------------------------|----------------|
| 303010101 SEDE MEDELLIN | 210220201011308 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 23 REGALIAS REC. CORRIENTES | 228,420,500.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 662 Acta 0 Fecha 09/08/2022

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Proyecto 604010510374-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS A TRAVES DE LA FABRICACION DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMIENTOS DE VIAS TERCARIAS DE LA REGION DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-------------------------|--|-----------------------------|----------------|
| 303010101 SEDE MEDELLIN | 210220201011308 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 23 REGALIAS REC. CORRIENTES | 228,420,500.00 |

| | | |
|---|--|--|
| | | |
| JUAN PABLO DUQUE CAÑAS ORDENADOR DEL GASTO | RUBÉN DARÍO VÉLEZ DURÁN JEFE (E) UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GOMEZ CESPEDES MAURICIO Representante Legal |